

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN DE  
CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 25 días de abril de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, técnicas y financiera del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 28 de febrero de 2023, aprobó el procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la convocatoria, así como también designó los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-002.
2. Más tarde, en fecha 16 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar en el portal web del Registro Inmobiliario, así como a remitir la invitación mediante correo electrónico a la empresa Avansi, S.R.L.
3. En fecha 30 de marzo de 2023, este Comité de Compras y Licitaciones emitió la enmienda núm. 01 correspondiente a los apartados 11, 14 y 19, correspondientes a la descripción de los servicios a ejecutar, al cronograma del procedimiento y a los documentos a presentar en la oferta económica del pliego de condiciones. Este documento fue debidamente notificado en fecha 3 de abril de 2023.
4. En fecha 10 de abril de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario recibió la oferta técnica y económica del oferente Avansi, S.R.L.
5. En fecha 18 de abril de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----**No hay nada escrito debajo de esta línea**-----

Comité de Compras y Licitaciones

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN   |                       |                 |            |
|--|-----------------------|-----------------|------------|
| Credenciales   | Medio de Verificación | Oferta Evaluada |            |
|  |                       | Avansi, SRL     |            |
|  |                       | Evaluación      | Comentario |
| Formulario de presentación de oferta   | Ofertas recibidas     | En evaluación   |            |
| Formulario de información sobre el oferente  |                       | En evaluación   |            |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual |                       | En evaluación   |            |
| Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos  |                       | En evaluación   |            |
| Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social   |                       | En evaluación   |            |
| Registro Mercantil   |                       | En evaluación   |            |
| Declaración Jurada Simple  |                       | En evaluación   |            |
| FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN  |                       |                 |            |

6. En fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la evaluación preliminar de documentación financiera, donde se ha podido constatar lo siguiente:

| Oferente       | Aspecto             | Calificación  | Comentario   |
|----------------|---------------------|---------------|--|
| Avansi, S.R.L. | Índice de solvencia | En evaluación | No están colocando el informe de los Estados Financieros correspondientes al año 2021. |

7. En fecha 21 de abril de 2023, los peritos designados para realizar la evaluación preliminar de las ofertas técnicas recibidas del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-002, constataron lo siguiente:

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN   |                            |                 |  |
|--|----------------------------|-----------------|--|
| Aspectos a Evaluar   | Medio de Verificación      | Oferta Evaluada |  |
|  |                            | Avansi, SRL     |  |
|  |                            | Evaluación      | Comentario   |
| <b>Renovar licenciamiento de la solución de firma electrónica (motor de firmas) y alojamiento de certificados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>•ED0 licencias (usuarios Fortress) (con capacidad de expansión en sucesivas renovaciones).</li> <li>•Gestión de Ciclo de Vida y alojamiento de Certificados: Solicitar, Renovar, Importar, Revocar, Desactivar y Delegar.</li> <li>•Cantidad de firmas en la versión de escritorio debe ser acorde a la cantidad contratada.</li> <li>•ED0,000 firmas al año.</li> <li>•Procesamiento masivo de documentos para firma.</li> <li>•API de integración con otras aplicaciones de escritorio y web.</li> <li>•Aplicación móvil.</li> <li>•Personalización del diseño de las vistas.</li> <li>•Seguimiento en tiempo real vía API.</li> <li>•Reportes avanzados.</li> <li>•Registros de auditoría.</li> <li>•Recordatorios y notificaciones respecto a fecha de caducidad de los certificados.</li> <li>•Suscripción con validez de doce (12) meses.</li> <li>•Licencias para entornos de desarrollo o pre-producción sin coste.</li> <li>•Debe permitir que los funcionarios del RI puedan usar los certificados alojados en Viafirma Fortress tanto para la firma de documentos en Viafirma Inbox del Poder Judicial como en los sistemas de gestión del Registro Inmobiliario por la capa de integración de APIs y la versión de escritorio Viafirma Fortress Desktop.</li> </ul>  | Ofertas Técnicas recibidas | En evaluación   | Favor aportar documentación que avala aspectos de renovación de licencia y demas.  |
| <b>Renovar Licencias de uso de sellos de tiempo para Fortress:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Paquete de sellos de tiempo (Timestamping) para un volumen de cien mil (100,000) firmas al año con posibilidad de expansión en sucesivas renovaciones.</li> <li>•Resellado y actualización de sello de tiempo.</li> <li>•Suscripción con validez de doce (12) meses.</li> <li>•Licencias para entornos de desarrollo o preproducción sin coste.</li> </ul>  |                            | En evaluación   | Favor aportar documentación que avala aspectos de renovación de licencia de uso con sellos de tiempo (Timestamping) y demas. |
| <b>Renovar Soporte y acuerdos de niveles de servicio (ANS):</b> <p><b>Soporte técnico 8 x 7 para todos los componentes de la solución por doce (12) meses a partir de recepción conforme de la solución en ambiente de producción.</b><br/>Soporte para integración de las aplicaciones del Registro Inmobiliario con las APIs de Viafirma Fortress. 50 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Puntos de acceso al soporte por web, email, telefónico y chat (nivel 1 y 2 de severidad).</li> <li>•Asistencia remota.</li> <li>•Mención a un número ilimitado de incidencias al año en las versiones de Viafirma.</li> <li>•Acceso a todas las actualizaciones, mejoras publicadas y nuevas versiones.</li> <li>•Soporte a la gestión de configuraciones y actualizaciones de versiones.</li> <li>•Soporte a la gestión de la seguridad.</li> <li>•Soporte en el uso de interfaces de integración.</li> <li>•Soporte a la parametrización y reconfiguración de los productos y sistemas contratados, incluyendo parametrización en remoto vía SSH.</li> <li>•La resolución de problemas cuya solución no esté explícitamente recogida en los manuales entregados.</li> <li>•Análisis de logs y evidencias para la resolución de las incidencias reportadas.</li> <li>•Asistencia para la publicación de las apps en los markets oficiales o su distribución privada. Esta asistencia no incluye el uso de herramientas tipo MDM o similar.</li> <li>•Base del Conocimiento.</li> </ul> |                            | En evaluación   | Favor aportar documentación que avala aspectos de renovación de soporte y ASN y demas.                                       |

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

| Aspectos a Evaluar  | Medio de Verificación | Oferta Evaluada |            |
|---|-----------------------|-----------------|------------|
|   |                       | Avansi, SRL     |            |
| Carta de compromiso de garantía de soporte técnico durante la implementación y post-implementación, por el tiempo de uso de la herramienta. |                       | Evaluación      | Comentario |
|   |                       | En evaluación   | N/A        |

**FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN**

8. De conformidad con lo establecido en los informes indicados, el oferente participante Avansi, S.R.L. debe subsanar su oferta de la siguiente manera:

- **Documentación financiera:** Remitir el informe de los Estados Financieros correspondientes al año 2021.
- **Documentación técnica:** Aportar la documentación que avala lo siguiente: aspectos de la renovación de licencia y demás, aspectos de la renovación de la licencia de uso con sellos de tiempo (Timestamping) y demás; y, aspectos de renovación de soporte y ASN y demás.

9. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

10. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

*“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales **subsanables**, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de **subsanar** dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.*

11. El artículo 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

*“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*

12. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El requerimiento núm. TI-S-2023-023, de fecha 9 de febrero de 2023, realizado por la Sub Administración TIC.

Comité de Compras y Licitaciones

**VISTO:** El certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-023, de fecha 9 de febrero de 2023.

**VISTA:** La comunicación S/N, de fecha 9 de febrero de 2023, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** La comunicación de fecha 21 de febrero de 2023, emitida por Viafirma, S.L.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-002, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La Resolución núm. 001 de fecha 28 de febrero de 2023 del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

**VISTAS:** La publicación y la invitación mediante correo electrónico, realizada en fecha 16 de marzo de 2023 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La enmienda núm. 01, de fecha 30 de marzo de 2023, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones y su notificación.

**VISTA:** La oferta presentada por el proveedor Avansi, S.R.L., en fecha 10 de abril de 2023.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de credenciales, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 18 de abril de 2023.

**VISTA:** La evaluación preliminar de documentación financiera, elaborada por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 20 de abril de 2023.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas, emitida por los peritos designados en fecha 21 de abril de 2023.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** los informes preliminares de documentación financiera, credenciales y técnicas, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y los peritos técnicos designados, en ocasión del procedimiento por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación del aspecto subsanable al oferente participante, a saber:

- **Documentación financiera:** Remitir el informe de los Estados Financieros correspondientes al año 2021.
- **Documentación técnica:** Aportar la documentación que avala lo siguiente: aspectos de la renovación de licencia y demás, aspectos de la renovación de la licencia de uso con

Comité de Compras y Licitaciones

sellos de tiempo (Timestamping) y demás; y, aspectos de renovación de soporte y ASN y demás.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección Transparencia de la página web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 25 de abril de 2023.

**Firmada por: Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgg

**-Fin del documento-**